

FUNCIONES BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DE ARGENTINA

El Banco Central de la República de Argentina, según la ley 24.144 de 1992, tiene por finalidad promover la estabilidad monetaria, financiera, el empleo y desarrollo económico. Cabe destacar que el banco no está sujeto a órdenes del Poder Ejecutivo.

Entre las funciones y facultades destacan:

- A. Regular el funcionamiento del sistema financiero y aplicar la Ley de Entidades Financieras y las normas que, en su consecuencia, se dicten;
- B. Regular la cantidad de dinero y las tasas de interés y regular y orientar el crédito;
- C. Actuar como agente financiero del Estado nacional y depositario y agente del país ante las instituciones monetarias, bancarias y financieras internacionales a las cuales la Nación haya adherido, así como desempeñar un papel activo en la integración y cooperación internacional;
- D. Concentrar y administrar sus reservas de oro, divisas y otros activos externos;
- E. Contribuir al buen funcionamiento del mercado de capitales;
- F. Ejecutar la política cambiaria en un todo de acuerdo con la legislación que sancione el Honorable Congreso de la Nación;
- G. Regular, en la medida de sus facultades, los sistemas de pago, las cámaras liquidadoras y compensadoras, las remesadoras de fondos y las empresas transportadoras de caudales, así como toda otra actividad que guarde relación con la actividad financiera y cambiaria;
- H. Proveer a la protección de los derechos de los usuarios de servicios financieros y a la defensa de la competencia, coordinando su actuación con las autoridades públicas competentes en estas cuestiones.